

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LOS XVII PREMIOS ESTRATEGIA NAOS - Edición 2023

IMPORTANTE: Ver Procedimiento de presentación de solicitudes para participar en los XVII Premios Estrategia NAOS 2023 → [Pregunta 7](#)

1.- ¿Quién puede concurrir a los Premios?

Todos los que lo deseen (persona física, agrupación con o sin personalidad jurídica, organización social y empresarial, institución, administración pública y cualquier entidad pública o privada) y que estén realizando un proyecto o programa con el fin de **fomentar una alimentación saludable y/o incrementar la actividad física**, objetivo/s coincidente/s con la Estrategia NAOS.

- **Sí se pueden volver a presentar** los proyectos que en las convocatorias anteriores de estos Premios Estrategia NAOS (ediciones 2007 al 2022) **no hayan sido premiados o solo hayan obtenido un accésit** (ver más abajo, pregunta nº 4).
- **No se pueden volver a presentar** aquellos programas o proyectos que **sí hayan ganado** algún Premio Estrategia NAOS en las ediciones anteriores, en cualquiera de sus modalidades.

2.- ¿A cuántas modalidades de Premios puede ser presentado un mismo proyecto o programa?

Cada proyecto o programa **solo puede optar a un premio y solo puede ser presentado a una modalidad.**

Se recomienda solicitar la modalidad de Premio Estrategia NAOS que se ajuste más por el perfil y objetivo/s del programa y en el ámbito en el que se desarrolla.

En caso de que en el formulario de solicitud del premio, no se señale la modalidad a la que desea optar, o haya habido algún error en la opción, o se haya señalado más de una opción, el Jurado o la AESAN en la pre evaluación establecida en la norma decimotercera de la convocatoria, podrán adscribir la solicitud a la modalidad de Premio Estrategia NAOS más acorde con el perfil de la iniciativa presentada para así optar al premio correspondiente.

3.- **¿Una institución, organismo, empresa, etc. puede presentar varios proyectos o programas para optar a diferentes modalidades de premios?**

Sí. Cualquier persona física, agrupación con o sin personalidad jurídica, organización social y empresarial, institución, administración pública o cualquier otra entidad pública o privada **podrá presentar más de un proyecto o programa** para optar a las modalidades de los Premios Estrategia NAOS que se han convocado.

4.- **Un proyecto que se ha presentado a las convocatorias anteriores y no ha obtenido un Premio Estrategia NAOS o ha recibido un accésit ¿puede volver a ser presentado?**

Sí, el mismo proyecto presentado anteriormente, **con los cambios y actualizaciones pertinentes, se puede volver a presentar** a la misma modalidad que en ediciones anteriores o a otra (si se considera que ajusta más) pero siempre que no haya obtenido ningún Premios Estrategia NAOS en anteriores convocatorias.

También se podrán volver a presentar los proyectos o programas que sólo hayan recibido accésits.

5.- **¿Quién puede proponer candidatos para el Premio de Especial Reconocimiento?**

Los candidatos para ser Premio Estrategia NAOS de Especial Reconocimiento, **serán propuestos por las distintas administraciones públicas españolas** cuya actividad esté relacionada con los objetivos de la citada Estrategia NAOS.

6.- ¿Qué documentación hay que presentar para que un programa o proyecto pueda optar a algún Premio Estrategia NAOS, edición 2023?

De acuerdo a lo previsto en la Resolución de 21 de julio de 2023, del Organismo Autónomo de la AESAN, por la que se convoca los Premios Estrategia NAOS, edición 2023 (B.O.E. nº 211 publicado el lunes, 4 de septiembre de 2023), la documentación a presentar (**ver procedimiento telemático en pregunta 7**) sería:

- Un **formulario de solicitud** (modelo Anexo I de la convocatoria del BOE) cumplimentado con los datos que se indican. También se puede encontrar el modelo en la página web https://www.aesan.gob.es/AECOSAN/web/nutricion/seccion/Premios_NAOS.htm
- Una **memoria justificativa** por cada proyecto que se presente, con los apartados que se señalan en modelo del anexo II de la convocatoria del BOE. También se puede encontrar este modelo de memoria, y sus apartados recomendados, en https://www.aesan.gob.es/AECOSAN/web/nutricion/seccion/Premios_NAOS.htm
 - La memoria **es fundamental** para la pre evaluación **de la AESAN y la evaluación del Jurado.**
 - Se aconseja una **memoria resumida**, pero de tal forma que permita **extraer una clara idea del proyecto, en relación a los criterios generales de valoración de los premios** (apartado decimosexto de la Resolución de la convocatoria en el BOE).
 - Las representaciones **gráficas, tablas**, etc., son recomendables para facilitar la evaluación ya que ayudan a mostrar la información más relevante relacionada con la metodología, los indicadores, resultados, etc. del programa o proyecto que se presenta.
 - Esta memoria se **redactará, al menos, en castellano.**

- Se puede adjuntar cualquier **otra documentación o material**, que se considere adecuada para dar soporte a las actividades o resultados incluidos en la memoria justificativa que se presente.

7.- ¿Dónde y cuándo hay que remitir toda esta documentación?

El plazo es hasta **el 11 de diciembre de 2023 (incluido)**, y las solicitudes se presentarán por cualquiera de los siguientes medios:

– Para aquellos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas: **telemáticamente a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado** (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) dirigiendo la solicitud a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición del Ministerio de Consumo.

Para realizar el registro, se debe disponer de DNI electrónico (https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009) o certificado electrónico (<http://www.cert.fnmt.es/>) en vigor.

– Para aquellos no obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se aceptará, asimismo, la presentación de solicitudes en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

8.- ¿Cuándo y cómo se informará de la resolución de los XVII Premios Estrategia NAOS, edición 2023 y de los accésits, en su caso, y cómo se entregarán?

- Los Premios y accésits se fallarán en el 2024. Se constituirá el Jurado correspondiente y se hará según se establece en la norma 18ª de la Resolución.
- La AESAN se pondrá en contacto con los ganadores de cada una de las modalidades de los Premios Estrategia NAOS y de los accésits, si hubiera, para informarles oportunamente.
- También se colgará una nota informativa sobre el fallo del Jurado y los ganadores de las respectivas modalidad de los XVII Premios Estrategia NAOS en las páginas web de la AESAN: https://www.aesan.gob.es/AECOSAN/web/home/aecosan_inicio.htm y del Ministerio de Consumo: <https://www.consumo.gob.es/>
- Posteriormente, se publicará en el BOE una Resolución con la denominación de todos los proyectos premiados y con accésits, de las organizaciones, instituciones, personas físicas o jurídicas que los dirigen y de la Comunidad Autónoma donde se desarrolla.

9.- ¿Los proyectos ganadores de los Premios recibirán ayudas o subvenciones?

No. Los **ganadores de los Premios Estrategia NAOS**, en cada una de sus modalidades recibirán **un trofeo y un diploma** acreditativo que será entregado por el Ministro de Consumo.

No está prevista ninguna subvención o premio en metálico. Ninguna de las personas, entidades o instituciones premiadas podrá hacer promoción comercial de los premios recibidos. (Norma vigésima de la Resolución. Publicidad y entrega de Premios).

A su vez, los proyectos que obtengan **un accésit sólo** recibirán **un diploma acreditativo**.